

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3869

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Consumos.—Circular

En las reclamaciones de agravios que varios contribuyentes presentan en esta Administración contra el señalamiento de cuotas en los repartimientos de consumos y líquidos, se observa que en las papeletas de apremio y recibos de años anteriores que acompañan, en justificación del derecho que les asiste, están englobadas las cantidades que les han sido fijadas en los repartos de consumos, líquidos, arbitrios municipales y guardería rural, desconociéndose por tanto lo que corresponde por cada uno de los conceptos, y como quiera que este procedimiento á más de ser antireglamentario dificulta la tramitación y resolución de las referidas reclamaciones y á la vez ha de entorpecer también la gestión recaudatoria con grave perjuicio de los intereses del Tesoro, los del Municipio y hasta los de los propios interesados que ignoran la procedencia de las cantidades que se les reclaman, esta Administración advierte á todas las Corporaciones municipales que en lo sucesivo deberán disponer se extienda para la cobranza de los expresados impuestos un recibo por cada repartimiento vecinal, como se hace para las contribuciones directas, por ser procedimiento distinto en cada caso en los cuales podrán entender distintas Autoridades.

Tarragona 10 de Noviembre de 1904.  
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3870

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

##### Contribución rústica.—Año de 1903.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones del pueblo de Mas de Barberáns,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes á dicho año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual, á las diez, en estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Núm. 325.—Débito 27'06 pesetas.—José Subirats Mestre (Granat), vecino de este pueblo.—Una heredad en este término municipal en la partida Home y la Dona, 180 pesetas.

Núm. 488.—Débito 25'46 pesetas.—Vicente Bel Pedret, de la Galera.—Una heredad en el mismo término y partida Refoyes, 40 pesetas.

Núm. 491.—Débito 32'46 pesetas.—José Vicente Bel Verge, de Santa Bárbara.—Una heredad en la partida de la Rambla, 680 pesetas.

Núm. 572.—Débito 55'43 pesetas.—Agustín Cid Cid, de Tortosa.—Una

heredad partida Rambla, 2.100 pesetas.

Núm. 854.—Débito 28'22 pesetas.—Bartolomé Muñoz Millan, de la Galera.—Una heredad en la partida Marti, 280 pesetas.

Núm. 896.—Débito 27'41 pesetas.—Pedro Pla Murria, hoy Pedro Pla Balagué, de Santa Bárbara.—Una heredad partida Refoyes, 420 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mas de Barberáns 7 de Noviembre de 1904.—Andrés Celma.

Núm. 3871

#### EDICTO

##### Contribución sobre utilidades.—Año de 1903.

Don Justo Celma Comas, Agente recaudador auxiliar de contribuciones en la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida D.ª Josefa Codorniu Enrich, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º

del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 26 de Octubre de 1904.—Justo Celma.

Núm. 3872

Don Juan Rovira Domingo, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.960 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ayguamurcia 6 de Noviembre de 1904.—Juan Rovira.

Núm. 3873

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno por haber quedado desierta la subasta pública para el arriendo á venta libre de las especies de aceite y sal común habida el día 4 del presente mes, de conformidad con el vigente reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos en su art. 281, se anuncia la segunda subasta pública del arriendo á venta libre de las mencionadas especies de aceite y sal por el

Núm. 3877

Don Antonio Fontanet de Santapan, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto del 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1905, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 225 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Bot 7 de Noviembre de 1904.—Antonio Fontanet.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de..... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3878

La Comisión de Hacienda de este Municipio ha rectificado el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1905, ajustándolo á lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular núm. 3546, inserta en el Boletín oficial núm. 255 del día 26 de Octubre último, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten ajustadas á ley.

Bot 7 de Noviembre de 1904.—Antonio Fontanet.

Núm. 3879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, así como la matrícula industrial y de comercio de esta localidad formados para el próximo año de 1905, estarán dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, pudiéndose presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Rourell 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Sales.

Núm. 3880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

Rectificado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1905, de conformidad á lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular de fecha 25 de Octubre último, aprobado en sesión de 5 del corriente, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Selva del Campo 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Ferrater.

Núm. 3881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Confecionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que sean procedentes.

La Riba 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 3882

Confecionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones procedentes.

La Riba 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 3883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Sarreal 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Savidó.

Núm. 3884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante

los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Santa Oliva 7 de Noviembre de 1904. El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 3885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminados los repartos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiera lugar.

Masllorens 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Serramiá.

Núm. 3886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional al del presente ejercicio y ordinario para 1905, estarán de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Masó 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminados los repartos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bellvey 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 3888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Rectificado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año próximo de 1905 conforme á las disposiciones dictadas por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en circular inserta en el Boletín oficial núm. 255, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para admitir reclamaciones.

Garcia 10 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 3889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, quedan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones oportunas.

Asimismo y por igual término y á los propios efectos, queda expuesta la matrícula de subsidio del próximo año.

Arbós 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 3890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Confecionado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren justas.

Riudoms 10 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Llecha.

tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de esta Casa Consistorial á las doce horas del día 25 del mes actual y terminará á las trece del mismo, bajo el tipo de 175.772-28 pesetas, importe del cupo y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose posturas por las dos terceras partes; advirtiéndose que la cantidad que ha de constituirse como fianza será el 5 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ramírez.

Núm. 3874

Habiendo quedado desierta la subasta que tuvo lugar el día 30 de Octubre último para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para el próximo año de 1905, he acordado una segunda subasta para el día 25 del presente mes y hora de las once en el salón de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo el tipo, deducido el 25 por 100, de 74 550 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ramírez.

Núm. 3875

Don Buenaventura Cistaré Piñol, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo del día 29 del mes último, saca á pública subasta para el próximo año 1905 el arriendo de los arbitrios municipales siguientes:

1.º Arriendo de los bajos de la Casa Escuela pública de niñas, por el tipo de 125 pesetas, cuya subasta se celebrará de diez á once del día 26 del actual, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

2.º Arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza é inspección de toda clase de res que se sacrifique en el matadero público, por el tipo de 2.200 pesetas, cuya subasta tendrá lugar de once á doce del día 26 del actual mes, en el mismo sitio y local que la anterior.

Los que deseen tomar parte en las referidas subastas pueden enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, á las horas laborables y hasta el día de las subastas.

Vallmoll 8 de Noviembre de 1904.—Buenaventura Cistaré.

Núm. 3876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Por el presente se hace saber á cuantas personas pueda interesar que el día 20 del actual, hora desde las diez á las once, tendrá lugar frente la Casa Consistorial la primera subasta por pujas á la llana conforme al reglamento para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1905, bajo el tipo de 800 pesetas.

Al propio tiempo que desde las once á las doce del referido día tendrá lugar la subasta á pliego cerrado para el arriendo del arbitrio especial del paso de la barca sobre el río Ebro, por durante el año expresado, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Y si estas primeras subastas no dierran el resultado de cubrir los tipos, se celebrarán otras el día 27 también del actual é iguales horas, y con arreglo todas á los pliegos de condiciones existentes en la Secretaría y á disposición del público.

Benisanet 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Altadill.